

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARA/VHEG/HCI/CRA/FVT/MTMR/EML

AMPLIACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CONSTRUCTORA GHG S.A.

En Puente Alto, a 18 de mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N°7.022.006-7, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta ciudad, y la empresa **CONSTRUCTORA GHG S.A.**, RUT N°78.570.630-7, representada por don **JOSÉ GERÓNIMO GÓMEZ LLANTÉN**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N°6.312.511-3, ambos domiciliados en Dr. Barros Borgoño N°384, comuna de Providencia, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

Resolución N°44 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el Convenio-Mandato entre dicho organismo y la Municipalidad de Puente Alto, ambos de fecha 23.02.2009, para ejecutar el proyecto de inversión denominado "**Construcción Gimnasio Sector Norponiente, Puente Alto**" Código BIP N° 20181624-0, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, asignación 004 de obras civiles; Decreto Ex. de esta Municipalidad N°1046 de 14.07.2009 que aprueba el convenio-mandato referido precedentemente; Decreto Ex. de esta Municipalidad N°1049 de 14.07.2009 que aprueba el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl; apertura de las ofertas; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 01 de octubre de 2009; Memorando N°1321 de fecha 06.10.2009 de la Secretaría Comunal de Planificación; Oficio Ordinario N°3983 de 05.11.2009 en que el señor Intendente autoriza se adjudique la propuesta de acuerdo al Convenio-Mandato suscrito con el Municipio; Decreto Alcaldicio N°1939 de 06.11.2009, mediante el cual la Municipalidad de Puente Alto adjudicó la licitación pública para la contratación de la "**Construcción Gimnasio sector norponiente, Puente Alto**" a la empresa **Constructora GHG S.A.**, en las condiciones que en dicho instrumento se señalan, siendo financiado por el F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional y por la Municipalidad de Puente Alto, en la forma prevista en el decreto antedicho; Contrato suscrito por las partes con fecha 17 de noviembre de 2009 y que fuera protocolizado ante el Notario Público de esta comuna don Jorge Rehbein Ohaco bajo el N°5 con fecha 12.01.2010; ; Memorándum N°79 de fecha 15.04.2010 del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales solicitando el aumento de plazo; Decreto Ex. N°648 de fecha 07.05.2010 mediante el cual se autoriza el aumento de plazo en la forma ahí establecida.

SEGUNDO.- AMPLIACIÓN.-

Que por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan aumentar el plazo del contrato de ejecución del proyecto denominado "**Construcción Gimnasio sector norponiente, Puente Alto**" suscrito por las partes con fecha 17 de noviembre de 2009, y que fuera protocolizado ante el Notario Público de Puente Alto don Jorge Rehbein Ohaco bajo el N°05 con fecha 12.01.2010, por el término de 33 (treinta y tres) días corridos, a contar de la fecha de término del plazo original pactado por las partes en la cláusula cuarta del contrato

referido. Dicha ampliación de plazo se encuentra fundada en los motivos señalados en el memorándum N°79 del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipalidad de Puente Alto de fecha 15 de abril de 2010, encontrándose de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del contrato original y artículo 5.6 de las B.A.

TERCERO.- DOCUMENTOS.-

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente ampliación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendido el aumento del plazo señalado en la cláusula segunda, la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la garantía adicional pactada en la cláusula quinta del contrato original deberá mantenerse vigente por la duración de la ejecución del contrato incluido el aumento del plazo pactado, aumentado en noventa días, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato original y artículo 5.3.3 y 5.3.4. de las B.A.

QUINTO.- GASTOS.

El presente instrumento será protocolizado, a costa de el Contratado, en una Notaría ubicada en la comuna de Puente Alto, por lo que conjuntamente con el estado de pago respectivo deberá acompañar copia de la boleta de honorarios del notario debidamente cancelada.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

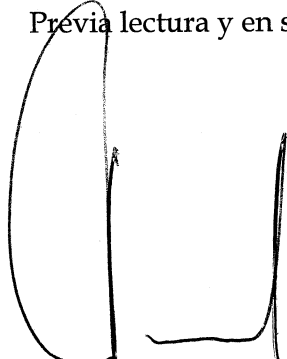
SÉPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 17 de Noviembre de 2009 protocolizado en la Notaría de de Jorge Rehbein Ohaco de esta ciudad, con fecha 12 de enero de 2010 bajo el N°05.

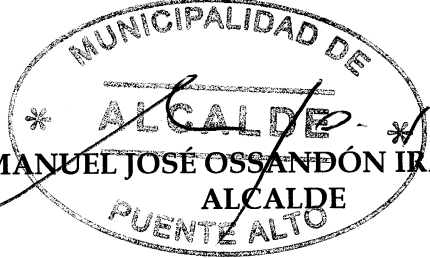
OCTAVO.- PERSONERÍA.

La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL para representar a la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio N°1756, de 06 de diciembre de 2010 y, la de don José Gerónimo Gómez Llantén consta de la escritura pública de constitución de sociedad celebrada con fecha 20 de septiembre de 1994 otorgada ante Notario Público don Guillermo Le-Fort, Suplente de la Segunda Notaría de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



JOSÉ GERÓNIMO GÓMEZ LLANTÉN
CONSTRUCTORA GHG S.A.
CONTRATISTA



MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
ALCALDE
PUENTE ALTO